



ACTA DE APERTURA SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.95.24		
Título del expediente:	"SUSTITUCIÓN DE SAI's DEL CPD BACKUP DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	34.445,18 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	4 de noviembre de 2024	Hora:	10.20

Levantar acta por parte del Departamento de Contratación:	Olga Peñalver de Lamo
	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura del sobre C
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración de las ofertas
3. Acuerdos

Desarrollo de la sesión

1. Apertura del sobre C.

Se procede a la apertura del sobre C y a la lectura de los valores ofertados por la empresa licitadora para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE ENTREGA
ELÉCTRICA PUIGRÓS, S.L.U.	31.525,49 €	34 DÍAS
ASSET MANAGEMENT IBERIA, S.L.	25.489,43 €	45 DÍAS
BEXTRON POWER, S.L.	24.890,00 €	20 DÍAS
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	19.968,51 €	20 DÍAS
SOCOMEI IBÉRICA, S.A.	8.630,00 €	20 DÍAS

2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración de las ofertas.

A continuación, se procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento. En este caso únicamente se tomará el precio como criterio a considerar.





Autoritat Portuària de Balears

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anormalidad, para un número de ofertas “contemplables” igual o mayor a cinco (5), la oferta que presente un porcentaje de baja superior a la baja de referencia más 4 puntos (BR+4=35,92%).

Se comprueba que las ofertas de las empresas TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A. y SOCOMEC IBÉRICA, S.A. se encuentran incursas en presunción de anormalidad por presentar un porcentaje de baja superior a la baja de referencia más 4 puntos.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
ELÉCTRICA PUIGRÓS, S.L.U.	31.525,49 €	8,48%
ASSET MANAGEMENT IBERIA, S.L.	25.489,43 €	26,00%
BEXTRON POWER, S.L.	24.890,00 €	27,74%
TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A.	19.968,51 €	42,03%
SOCOMECE IBÉRICA, S.A.	8.630,00 €	74,95%

Se procede a la valoración y clasificación provisional de las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:		5
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. SOCOMEC IBÉRICA, S.A. 2. 8.630,00 € (30 Puntos) 3. 20 días (70 Puntos) 4. 100 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A. 2. 19.968,51 € (14,91 Puntos) 3. 20 días (70 Puntos) 4. 84,91 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. BEXTRON POWER, S.L. 2. 24.890,00 € (9,65 Puntos) 3. 20 días (70 Puntos) 4. 79,65 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. ELÉCTRICA PUIGRÓS, S.L.U. 2. 31.525,49 € (2,90 Puntos) 3. 34 días (53,67 Puntos) 4. 56,57 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. ASSET MANAGEMENT IBERIA, S.L. 2. 25.489,43 € (9,03 Puntos) 3. 45 días (40,83 Puntos) 4. 49,86 Puntos



3. Acuerdos

Se acuerda lo siguiente:

- Admitir, por ser económicamente contemplables, las ofertas de las empresas BEXTRON POWER, S.L., ELÉCTRICA PUIGRÓS, S.L.U. y ASSET MANAGEMENT IBERIA, S.L., esta última, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.
- Requerir a las empresas SOCOMEC IBÉRICA, S.A. y TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A., conforme a lo establecido en artículo 149.4 de la LSCP y al cuadro de características del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 3 días hábiles, para justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.
- Posponer la propuesta de adjudicación hasta que la justificación de las ofertas económicas de las empresas SOCOMEC IBÉRICA, S.A. y TELECOMUNICACIÓN, ELECTRÓNICA Y CONMUTACIÓN, S.A. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica y se haya resuelto la incidencia de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa por parte de la empresa ASSET MANAGEMENT IBERIA, S.L.